

CAPITULO VIII.

RESUMEN DE LA INFLUENCIA DE LAS COSTUMBRES
SOBRE LAS LEYES.

LA influencia de que acabamos de hablar, probada *a priori* por los hechos, y que la historia de la humanidad nos la manifiesta justificada por todas partes, se resume en pocas palabras.

Al principio de las sociedades, en su edad de oro, las buenas costumbres hacian ó suplían las veces de las leyes; en todos tiempos inspiran y conservan las buenas leyes, reforman las malas, y las purifican, contribuyen á hacer prosperar las instituciones y realizan la felicidad de los pueblos.

Tambien, en todos tiempos, las malas costumbres alteran las buenas leyes, corrompen las mejores instituciones, y conducen á los pueblos mas célebres á su ruina.

Síguese pues, que existe una íntima relación entre las costumbres y las leyes. En este estado de intimidad, podemos ya preveer que la influencia de las leyes sobre las costumbres debe de ser poderosa é igualmente notable. Débense revelar en ella, y se revelan efectivamente en interés de los pueblos, verdades de no menor importancia.

3.^A PARTE.

DE LA INFLUENCIA DE LAS LEYES
SOBRE LAS COSTUMBRES.

CAPITULO I.

CONSIDERACIONES GENERALES.

LA influencia de las leyes sobre las costumbres es quizás mas difícil de poderse determinar que la de las costumbres sobre las leyes. Precediendo siempre unas costumbres, cualesquiera que sean, á las leyes, y estas inspiradas y promovidas por ellas, se encuentra en este mismo hecho, para apreciar la influencia de las primeras sobre las segundas, un dato que falta para apreciar la influencia de las segundas sobre las primeras. Hay, es verdad, otros datos, y aun en gran número; pero no siendo jamás las leyes anteriores á las

costumbres, no existiendo nunca sin ellas, es naturalmente mas fácil juzgar de la accion de las costumbres sobre las leyes, que de las leyes sobre las costumbres.

Por otra parte, las costumbres, fisonomía moral de los pueblos, son una cosa transitoria y pasagera, y apenas presentan asidero á dónde agarrarse: son móviles como los rasgos de la figura individual, que cambian sin cesar de naturaleza y de carácter. Las leyes, por el contrario, son una cosa positiva, una cosa escrita y precisa, bien constante, bastante invariable, á lo menos en tiempos ordinarios. Las leyes se hacen con publicidad, y son promulgadas de una manera solemne. La antigüedad las mandaba gravar en mármol ó en bronce con caracteres inefables; en el mundo moderno, la typografía las dá todavía un carácter mas general y mas invariable. Millares de magistrados se hallan encargados de custodiar este depósito, de hacer, de oficio, su justa aplicacion, y, por consiguiente, estudian su naturaleza, su comprension y su influjo. Asi que, con respecto á las leyes hay conocimientos mucho mas exactos, precisos y perfectos que sobre las costumbres.

Sin duda que sobre las costumbres vigila tambien una especie de magistratura, un sacerdocio que observa con celosa severidad su naturaleza y sus pasos; sin duda que en el

tribunal de la religion se sientan jueces y observadores tan profundos como en los tribunales de justicia. Pero, sin embargo, á pesar de la solicitud con que puede hacerse la confesion de las culpas ante los ministros de la Iglesia, y á pesar del gran cuidado que se ponga, por el contrario, para ocultar los delitos á los órganos de la ley, créo que la accion de las leyes se justifica mas facilmente que la de las costumbres. El exámen que vamos á emprender nos podrá subministrar la prueba de esta opinion.

Verémos primero como se revela la influencia de las leyes sobre las costumbres; y determinarémos despues su naturaleza, su carácter y sus efectos.

CAPITULO II.

LA INFLUENCIA DE LAS LEYES SOBRE LAS COSTUMBRES DEBE EXISTIR; EXISTE; Y ES UNA COSA ATESTIGUADA POR LA HISTORIA.

La palabra influencia hemos convenido en que, significa accion y concurso para producir un efecto, un resultado cualquiera. No in-

dica esta palabra una acción absoluta, seguida de un efecto infalible: la influencia es una causa que produce un efecto, pero no es la causa única, principal ni primera. Puede muy bien ser una ley excelente, tener una saludable influencia, y sin embargo no ser perfectamente observada; no hacer realizar todo cuanto prescribe, ni impedir la consumación de los actos que prohíbe. Este es, á mi parecer, el verdadero sentido, el único que debe darse á la palabra influencia; y, en esta acepción, debe existir la influencia de las leyes sobre las costumbres.

Por de contado hay bastante afinidad y analogía entre las costumbres y las leyes para que exista entre ambas reciprocidad de influencia.

En segundo lugar, las costumbres, cualquiera que sea la espontaneidad de su carácter, cualquiera que sea su natural independencia, sufren, como la misma libertad, la influencia de lo que tiene autoridad en el mundo. La ley la tiene, pues, y la tiene grande: emana ordinariamente del poder supremo del estado, de los hombres mas distinguidos, bien sea por su saber, experiencia, ó por su posición social. La sagrada misión de que se hallan investidos imprime á sus actos un carácter todavía mas respetable.

Unidas estas consideraciones al respecto que

inspiran, en todos los pueblos, el nombre mismo de la ley, la solemnidad con que es promulgada, la impasible igualdad con que debe ser aplicada, la necesidad para todos de someterse á ella, el orden y seguridad que procura, valen á la ley una gran autoridad, le dán un ascendiente general y maravilloso.

En fin las costumbres son las que dán origen á las leyes, y hacen sentir su necesidad, las que esplican su razón, y las que constituyen su fuerza. De consiguiente, de esto mismo puede colegirse que ellas sufren y se someten, sino á su imperio, á lo menos á su influencia.

Pero las costumbres son mas dóciles, mas flexibles todavía, y al mismo tiempo que su voz y su órgano, la razón pública, no aprueba, en el origen, ciertas leyes; al mismo tiempo que, por el contrario, esta señora del mundo se opone á ellas con todo el poder de su autoridad, acaba comunmente por someterse á su imperio. Las leyes forman hábitos, y de todas las legitimidades ó de todas las usurpaciones, ellas son las que con mas seguridad establecen su reinado.

Esto es lo que vemos en la historia de los países llamados de costumbre, porque son regidos por las establecidas. Las leyes en estos países no están escritas, no han sido promulgadas con solemnidad; no hay propiamente

leyes en estas afortunadas regiones, solo hay costumbres. Pero estas tienen un gran poder, porque llevan consigo la sancion del tiempo; son muchas veces malas; y nadie hay que no se halle convencido de ello; y la opinion pública las condena; pero sin embargo gozan de fuerza y vida; se les escucha como la voz á que se está acostumbrado á oír y seguir desde la infancia; son los acentos de un venerable anciano encorvado bajo el peso de los años; pero estos acentos son respetados y queridos, son los mismos á que estamos habituados á oír y á seguir. Se ha dicho muy bien: *que las leyes, á la larga, forman las costumbres, es decir los hábitos* [28].

Sin embargo, la ley tiene una autoridad todavía mas poderosa, porque procede de un origen mas alto. En su perfeccion, es la ley divina aplicada á la sociedad civil, y traducida al lenguaje de los hombres. No cabe duda en que raras veces, y casi nunca, tiene esta absoluta perfeccion: pero es el tipo ideal que se propone imitar, y algunas veces sin apercibirse de ello, siempre á consecuencia de una poderosa y alta influencia, de un orden de cosas establecido por el mismo autor de la naturaleza. Esta direccion pues que sigue la ley humana, por una especie de necesidad, por la autoridad de la ley divina á lo cual todo se halla sometido, le asegura un imperio tan legítimo

como real; y cuanto mas pura y buena es, mayor y mas profunda es su influencia.

Me detendré ahora á responder á una objecion que es grave á los ojos de los que la promueven. Este origen celestial, esta autoridad divina de las leyes, dicen, es el efecto de una creencia contestable, y por todas partes disputada.

Yo pienso, por el contrario, que esta creencia tiene mas partidarios que la objecion, y basta que tenga por sí la mayoría, para que pueda ser considerada como un hecho. No examinaré si está ó no fundada; que lo esté ó no, desde el momento que existe, aun cuando se halle desnuda de razon, convengámos en que es tan poderosa como si se hallase apoyada en los mas irresistibles argumentos. Pero sin embargo, créola mas fundada que otras.

En efecto, la ley representa en la sociedad humana un papel que debe á mi parecer á los designios de la naturaleza, por no decir á los de la Providencia. Ciertamente, la existencia social de los hombres está en los designios de la naturaleza; la naturaleza es la que ha querido, la que ha preparado sus medios, la que ha formado á los hombres para esta situacion y la que ha gravado esta idea en ellos. Por consiguiente, la autoridad de la ley se refiere al orden supremo que preside al universo, y,

para hablar religiosa ó filosóficamente, la ley es de derecho divino.

Sin duda que ni la religion; ni la filosofía no hablan, de tal ni de cual forma de la ley. Las formas son accidentes que la naturaleza abandona á la razon humana; pero la naturaleza legítima á la ley en general, á la ley en su abstraccion y en su perfeccion. Este hecho arroja una gran luz sobre el misterio de la sociedad humana, para que podámos omitirle, y dejar de hacer de él el objeto de una observacion particular. Se reduce por otra parte á este raciocinio, el hombre vive bajo la ley; no puede encontrar su destino mas que bajo su amparo; luego la ley misma está en su destino, y la naturaleza quiere la ley, porque quiere la sociedad.

Este hecho esplica al mismo tiempo la razon de la sumision de los pueblos á las leyes, y la influencia de estas sobre las costumbres [29].

Tambien lo esplica el poder que la opinion de los siglos ha constantemente atribuido á las leyes. En efecto, en todos tiempos, se ha creído que el fin de las leyes era arreglar las costumbres, guiarlas, corregirlas, y darles fuerza y asistencia; y, en todos tiempos, las buenas leyes han sido miradas como otreciendo á la par uno de los mejores medios de civilizacion y uno de los mas puros apoyos de la moralidad general. Siempre han sido reputados

por bárbaros los pueblos cuya indocilidad no ha reconocido ni la prescripcion de las leyes, ni su voz remuneradora y justiciera. Siempre el respecto de las leyes ha ido á la par con el de las costumbres.

La historia atestigua en todas sus páginas, y aun hace mas, justifica en todas ellas una profunda influencia de las leyes y de las instituciones sobre las costumbres, hace ver que estas se modifican siempre por aquellas, que con el progreso ó la decadencia del orden social, se modifica constantemente el orden moral de los pueblos.

Examinarémos desde luego la influencia que egercen sobre las costumbres las leyes generales ó las instituciones políticas de los pueblos.

CAPITULO III.

DE LA INFLUENCIA QUE ÉGERCEN SOBRE LAS COSTUMBRES LAS LEYES GENERALES Y LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS DE LOS PUEBLOS.

Se ha dicho algunas veces que la ley, sus autores, sus órganos y egecutores no se ocupaban mas que del interés general, social ó